

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

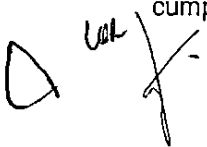
DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ECOPSACONSTRUC S.A. DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS AL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ECOPSACONSTRUC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio el 07 de marzo de 2012, aprobada con Resolución No. 1548 de 26 de marzo de 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 2012.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ECOPSACONSTRUC S.A. del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana y la consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio el 01 de febrero de 2017.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio uno de ellos.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía ECOPSACONSTRUC S.A. del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, y la consiguiente reforma del estatuto social, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- **0348** de **09 FEB 2017**

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- de , aprobó el cambio de domicilio de la compañía ECOPSACONSTRUC S.A. del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana y la consiguiente reforma del estatuto social. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ECOPSACONSTRUC S.A. del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, y la consiguiente reforma del estatuto social, a fin de que quienes se creyeran con derecho a presentar oposición a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

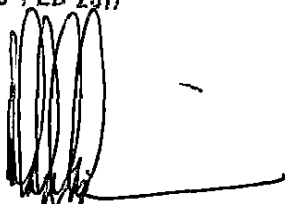
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía ECOPSA CONSTRUC S.A., se reforma el artículo segundo del estatuto social de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio, en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Orellana, provincia de Orellana, y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías"

Distrito Metropolitano de Quito, 09 FEB 2017



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 145807
Tr. 5125-0041-17
ONL/MRV

X. *ue*
D